

14 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3049 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 757, de fecha 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- La necesidad de adquirir materiales para adornar las avenidas más concurridas de esta comuna.
- 4.- La cotización de **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA., Rut N° 78.867.700-6, de fecha 25 de mayo de 2012.-**
- 5.- Los términos de referencia adjuntos.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y Reglamento de ChileCompra" modificada por la Ley N° 20.238 en su artículo 8) letra g) que autoriza el trato o contratación directa, en concordancia con el Decreto N° 250 de Hacienda 2004, que aprobó su Reglamento, modificado por el Decreto N° 1763 de fecha 06 de octubre de 2009 en su artículo 10 N° 7 letra j), cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.

CONSIDERANDO:

Que; Es de suma importancia contar con los generadores municipales por los posibles frentes de mal tiempo que enfrentará la comuna en los próximos días y que muchas veces provocan cortes de luz.

Que; el proveedor que cotiza, cumple con los estándares de calidad y servicio rápido que se requiere en la actualidad, proporcionando un producto de alta calidad; que es reconocida su experiencia, lo que avala la desición asumida, y se ajusta al marco presupuestario estimado para tal efecto, por lo que se procede a la adquisición en forma directa.

Que; en este caso, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, así como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM.

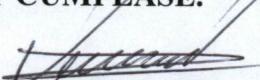
DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE,** el servicio de reparación de acuerdo a cotización adjunta, a **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA. RUT N° 78.867.700-6,** con domicilio comercial en Avda. Aníbal Pinto N° 236, de la ciudad de Parral, mediante Orden de Compra directa emitida por el Portal Mercado Público por la suma de \$ 84.900.- (ochenta y cuatro mil novecientos pesos), IVA INCLUIDO.
- 2° **IMPÚTESE,** el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-22-06-006 (1-1-1) "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQ. Y EQUIPOS", del presupuesto municipal vigente para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JCS/NAI/efc.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- DOM



**TERMINOS DE REFERENCIA TRATO DIRECTO
REPARACIÓN GENERADORES MUNICIPALES**

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Dirección de Obras Municipales necesita reparar:

- **Tres generadores eléctricos**, a los que se les debe realizar el siguiente servicio:

- Cambio de Bujías
- Cambio de aceite sistema de arranque
- Afinamiento completo

- El servicio deberá ser entregado 48 hrs. Una vez publicada la Orden de compra en el Portal mercado público.

- El trabajo debe estar garantizado por tres meses.



NELSON ARIAS ILLANES
Encargado de la Reparación



JAVIER CARVALLO SAE
Constructor Civil
Director de Obras

PARRAL, junio de 2012.-